

ADM 13566/23

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2023”

ACUERDO N° 105-STJSL-SA-2023.- En la Provincia de San Luis, a VEINTIDÓS días del mes de MAYO de DOS MIL VEINTITRÉS, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, CECILIA CHADA y EDUARDO SEGUNDO ALLENDE.-

DIJERON: Que por Acuerdo N° 318-STJSL-SA-2022 se convocó a Concurso de Antecedentes y Oposición para el ASCENSO del personal del ESCALAFÓN ADMINISTRATIVO, para cubrir los cargos por categorías que se determinaron por Acuerdos N° 85, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309 y 310 STJSL-SA-2022, para los ascensos de tal escalafón en los diferentes organismos y/o fueros que lo integran, en las tres Circunscripciones Judiciales, que a la fecha se encontraban vacantes, y para aquellos cargos que, como consecuencia del concurso, surgieran vacantes.-

Que en el punto II) del Acuerdo N° 54-STJSL-SA-2023, de fecha 20/03/2023, se determinó el orden de mérito, definitivo e irrecurrible (Punto VII del referido Acuerdo N° 318-STJSL-SA-2022), para cada categoría y fuero concursado (Acuerdos Nros. 85, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309 y 310 STJSL-SA-2022), y se recordó que el mismo tendrá una vigencia de dos (2) años desde la respectiva evaluación y siempre que no se produzcan modificaciones en las normativas procesales.-

Que en actuación N° 21810868 del ADM 13282/22, en trámite ante Dirección de Recursos Humanos, obra informe de tal Dirección sobre diversas presentaciones que ha recibido con posterioridad a la publicación del Acuerdo N° 54-STJSL-SA-2023 (orden de mérito y recategorizaciones – publicado el 20/03/2023), entre ellas, lo solicitado por la agente CHACON, MARIELA NOEMI dictaminando que: *“ES FACTIBLE debido a haber cometido una omisión involuntaria al momento de cargar las calificaciones de los resultados de la Evaluación IURIX. (...) se observa que la agente resultó calificada como*

APROBADA (85 puntos) Consolidando las calificaciones de ambos exámenes con el resultado de la Evaluación de Antecedes la agente obtiene el sexto lugar: FUERO DISPUESTO POR ACUERDO N ° 306-STJSL-SA-2022 (FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y VIOLENCIA): Categoría: AUXILIAR DE SEGUNDA...”

También, tal Dirección informa respecto a las solicitudes de recategorización de las agentes:

PEREZ GUEVARA, MARIA DE LOS ANGELES: “...Sin perjuicio de la designación de la Dra. Marianella González López, no es factible hacer lugar a lo solicitado por la agente toda vez que al haber sido incorporada al fuero civil la agente Betiana Rosa Analia Quevedo Suarez (Acuerdo N° 70-STJSL-SA-2023 de fecha 14/04/2023) la dotación actual se condice con la dispuesta en el Acuerdo N° 304-STJSL-SA-2022 de SEIS (6) agentes en total en la categoría de OFICIAL DE TERCERA”.

GIRAUDI, MARIA VIRGINIA: “...La agente conforma el orden de mérito dispuesto por Acuerdo N° 237-STJSL-SA-2022 (ascenso específico del fuero civil). En oportunidad del Acuerdo N° 54-STJSL-SA-2023, y al encontrarse vigente dicho orden de mérito fueron recategorizados los dos (2) primeros agentes para cubrir categorías de Oficial de Tercera por contar con cargo vacante. A pesar de ello, la agente no cuenta aún con posibilidad de ascenso toda vez que la dotación actual del fuero civil en la categoría de AUXILIAR DE PRIMERA es de SIETE (7) agentes y la estructura determinada por Acuerdo N° 304-STJSL-SA-2022 dispone un numero de CINCO (5) agentes”.

AVILA, MARIA ANTONELLA: “... No es factible (...) Se aclara que en el Punto II del Acuerdo N° 39-STJSL-SA-2023 se indica que inter dure la designación provisoria dispuesta la Dra. Cintia Gisela López Zabala, retendrá el cargo de auxiliar de segunda del escalafón administrativo”.

Además, ante la presentación del SI.JU.PU. informa: *“posibles recategorizaciones debido a lo establecido mediante Acuerdo N° 70-STJSLSA-2023 (traslados y afectaciones de personal judicial)*

FUERO FAMILIA. POR EL TRASLADO DE LA AGENTE BETIANA ROSA ANALIA QUEVEDO SUAREZ SE DESPRENDEN LAS SIGUIENTES SITUACIONES POSIBLES:

- La agente MARÍA EUGENIA GÓMEZ podría ascender a la categoría de OFICIAL DE TERCERA.*
- La agente MARIA ROSARIO VIDELA ROMERO podría ascender a la categoría de AUXILIAR DE PRIMERA.*
- La agente YESICA YAMILA OJEDA podría ascender a la categoría de AUXILIAR DE SEGUNDA.*

FUERO LABORAL. POR EL TRASLADO DE LA AGENTE MARINA ELIZABETH MUÑOZ SE DESPRENDE LA UNICA SITUACION POSIBLE:

- La agente MICAELA SOLEDAD AGUILERA podría ascender a la categoría de*
AUXILIAR DE PRIMERA.

- Se aclara que - en lo que respecta agente CECILIA FAGES – no es factible su ascenso toda vez que el Acuerdo N° 302-STJSL-SA-2022 admite DOS (2) agentes con categoría de AUXILIAR DE SEGUNDA, y de ser recategorizada la agente Aguilera, la dotación seria de CINCO (5) agentes.

Se adjunta informe de factibilidad presupuestaria para los ascensos referidos.”.-

Por ello;

ACORDARON: I) MODIFICAR parcialmente el punto II) del Acuerdo N° 54-STJSL-SA-2023, en lo que respecta al orden de mérito para la categoría “AUXILIAR DE SEGUNDA” del FUERO DISPUESTO POR ACUERDO N° 306-STJSL-SA-2022 (FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y VIOLENCIA) de la PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Categoría: AUXILIAR DE SEGUNDA

1- OJEDA YESICA YAMILA

2- SOSA ARAUJO ANDREA

3- ARMANDO ROCIO BELEN

4- VALDEZ PEDERNERA GISELA DEL VALLE

5- DURAÑONA LAURA SOLEDAD

6- CHACON, MARIELA NOEMI

7- GARCIA WALTER GUSTAVO”

II) ESTABLECER que el personal que se individualiza a continuación ascienda a las categorías especificadas en cada caso, a partir del día 1 de JUNIO de 2023:

PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

OFICIAL DE TERCERA

- GOMEZ, MARIA EUGENIA

AUXILIAR DE PRIMERA

- AGUILERA, MICAELA SOLEDAD
- VIDELA ROMERO, MARIA ROSARIO

AUXILIAR DE SEGUNDA

- OJEDA, YESICA YAMILA

III) DISPONER que por Dirección de Recursos Humanos se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link “Acuerdos”.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Señores Ministros que vuelva el ADM 13282/22 a Dirección de Recursos Humanos, con copia del presente Acuerdo, para las comunicaciones y publicaciones correspondientes.-

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS